



REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, IMPRESORAS Y OTROS, PARA EL CIP CRC CSC IQUIQUE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°- 024'

IQUIQUE, 15 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución N° 0292 de fecha 04 de Abril de 2014, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.053, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2018; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.
- 2º Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones del Servicio Nacional de Menores en la Dirección Regional de Tarapacá, en específico en el CIP CRC CSC IQUIQUE, contar con proveedores que suministren servicios de mantención y reparación de equipos computacionales, impresoras y otros, para las dependencias del CIP CRC CSC IQUIQUE que administra directamente este Servicio en la Primera Región de Tarapacá.
- 3º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenios Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de servicios no se encuentra disponible aún.
- 4º Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y los artículos 5º y 7º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores contratará los servicios, referidos en el considerando segundo de la presente Resolución, mediante un proceso de licitación pública.



5° Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y criterios de evaluación, que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando anterior.

6° Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que genere dicha contratación.

RESUELVO:

1) **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de Licitación Pública para la contratación **de los servicios de mantención y reparación de equipos computacionales, Impresoras y otros**, para el **CIP CRC CSC IQUIQUE** centro de administración directa de **SENAME**, en la **Primera Región de Tarapacá**, cuyo texto es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, IMPRESORAS Y OTROS, PARA EL CIP CRC CSC IQUIQUE CENTRO DE ADMINISTRACION DIRECTA DE SENAME EN LA PRIMERA REGION DE TARAPACÁ

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar a proveedores que suministren **servicios de mantención y reparación de equipos computacionales, impresoras y otros**, para el **CIP CRC CSC IQUIQUE** centro de administración directa de **SENAME**, en la **primera Región de Tarapacá**, ubicado en calle Rancagua 2727, Iquique.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación de los servicios de que trata esta licitación podrá ser efectuada por personas naturales o jurídicas dedicadas al área de informática.

Los proponentes deberán ajustar las ofertas a las especificaciones que se indican a continuación:

- a. Los servicios se requerirán de acuerdo a las necesidades que se estime, lo cual no quiere decir que el total de los servicios se soliciten en forma constante mensualmente.
- b. **No se cancelará un costo mensual por el servicio adjudicado**, sólo se cancelaran los servicios y reparaciones prestadas.
- c. Se entenderán como las **mantenciones correctivas** las que sean necesarias para la corrección de problemas producto de un desperfecto en el funcionamiento de los equipos computacionales y de impresión, además se considerarán también los gastos por adquisiciones de materiales, repuestos o piezas necesarias para la operatividad de los equipos computacionales y de impresión asociadas a las evaluaciones técnicas efectuadas por el contratista.
- d. Las mantenciones por los conceptos anteriormente descritos se realizaran en las dependencias del **CIP CRC CSC IQUIQUE**, ubicado en Rancagua N° 2727, Iquique. Si por razones justificadas debe realizarse en otro lugar, deberá especificar los tiempos de demora y en su reemplazo se deberá proporcionar al **CIP CRC IQUIQUE** centro de Administración **Directa de SENAME** un sustituto



- del equipo trasladado. Los horarios para tales efectos serán desde las 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas el día viernes.
- e. En lo que respecta a la ejecución de los trabajos por mantenimiento física, lógica o adquisición de repuestos, se realizarán previa autorización del Jefe Administrativo **del CIP CRC CSC IQUIQUE** centro de administración directa de **SENAME**, por medio de una Orden de Compra respaldada por los respectivos presupuestos.
- f. Se estima una dotación de :
- **36 Computadores en total aproximado, de diferente Marcas y modelos.**
 - **8 Impresoras en total, de diferentes características. (Aprox)**
 - **Sistema de red interna con conexión a todos los equipos**
 - **1 Sistema de WI FI**
- g. Los oferentes deben expresar su oferta en Moneda Nacional, a valor neto (sin IVA). En la planilla adjunta, Las formas de pago se ajustaran a lo señalado a las especificaciones técnicas.
- h. Una vez recepcionado por parte del **CIP CRC CSC de SENAME** los servicios prestados, se hará entrega de la factura debidamente cuantificada y valorizada.
- i. El pago se efectuara mensualmente directamente al contratante, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura, siempre que se hayan prestado los servicios.
- j. Los precios serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptaran cláusulas relacionadas con futuros reajuste, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	15 de Enero de 2018.
Cierre Recepción de Ofertas	30 de Enero de 2018 a las 18:00 hrs.
Consultas de los Proveedores	Desde el día 15 al 19 de Enero de 2018 hasta las 09:00 hrs.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	23 de Enero de 2018 a las 18:00 hrs.
Apertura Electrónica de Ofertas	31 de Enero de 2018 a las 09:00 hrs.
Adjudicación	07 de Febrero de 2018.
Suscripción del Contrato	12 de Febrero de 2018.

Que, la fecha de cierre de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en cinco días más**, en caso de que no se presenten oferentes o si por caso fortuito o fuerza mayor no se produjere el cierre en la fecha antes indicada.



Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se consideran hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público y de adjudicarse se celebrará un contrato de las características y condiciones señaladas en el acápite XII. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl. Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura.

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si correspondiere.

El precio que demande el presente contrato **no podrá exceder de 1000 U.T.M.** I.V.A. incluido, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como límite lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas aprobada por Resolución Exenta del SENAME, a las especificaciones técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere.

Los oferentes esta obligados a cotizar la totalidad de los servicios contenidos en la presente licitación, señalados en el Acápite II, específicamente en Anexo I.

V. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales y jurídicas que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y demás documentos que se publican.

Los participantes deben estar inscritos en el Portal www.mercadopublico.cl.

Quedarán excluido del proceso, quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal (incorporado en virtud de modificación de la ley N° 20.720 al art. 4° de la Ley 19.886 de Compras) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por lo cual los oferentes no inscritos en Chileproveedores, **están obligados a adjuntar la Declaración Jurada**, que acredite que el contratante no ha incurrido en alguna de las prácticas, según lo dispone el artículo 4° de la ley N° 19.886, sin perjuicio de la facultades de la Dirección de Compras



Publicas de verificar esta información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y las propuestas técnicas y económicas, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.

VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas el día **15 de Enero de 2018**, en el portal www.mercadopublico.cl.

Las personas naturales y jurídicas que deseen participar podrán bajar directamente desde dicho portal las Bases Administrativas, a partir del día **15 de Enero de 2018**.

VII. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Las **consultas** que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el día **15 de Enero de 2018 hasta el día 19 de Enero de 2018, hasta las 09:00 horas**.

Todas las consultas serán **respondidas** y las **aclaraciones** emitidas, si las hubiere, por instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio el **23 de Enero de 2018 a las 18:00 hrs**. Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del **foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se considerará un aumento de plazo adicional para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las Bases deberá ser aprobada mediante resolución fundada, totalmente tramitada.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los proponentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl las siguientes Propuestas:

1.- Una "**Propuesta Técnica**" que se adecuó a los objetivos y exigencias técnicas ya descritas en acápite II "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", de estas Bases Administrativas Especiales.

El plazo para la presentación de la propuesta vence el día **30 de Enero de 2018 a las 18:00 hrs**

La propuesta Económica deberá ser presentada través del Portal www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal de mercado público en su publicación.



2.- Los documentos anexos, que se especificarán más adelante, deberán subidos en su totalidad en la oferta publicada en el portal, según ID asociado a la licitación, **hasta el día 30 de enero de 2018, hasta las 18:00 horas.**

Los documentos anexos que subirán los participantes no deben tener enmiendas, borrones ni frases manuscritas y deberán contener todos los antecedentes señalados en los puntos que a continuación se indican:

Si es persona natural, deberá adjuntar:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del oferente.
- Currículum Vitae. (con indicación al menos de nombre, domicilio, teléfono, fax del oferente, profesión u oficio).
Mencionar servicios de similar naturaleza a la que se trata de contratar que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado y referencia del personal calificado que prestará el servicio.
- Declaración jurada **obligatoria** ante Notario Público en que se exprese que no trabaja en ninguna calidad jurídica para el Ministerio de Justicia o para alguno de sus servicios dependientes.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores**
- Adjuntar Anexo N° 1, 2.1.

Si es persona jurídica, deberá adjuntar:

- Declaración jurada **obligatoria** ante Notario Público del representante legal de la entidad, de no tener ésta entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración Pública, cuya participación, en conjunto, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios que integren la Administración Pública.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores.**
- Mencionar servicios de similar naturaleza a la que se trata de contratar que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado y referencia del personal calificado que prestará el servicio.
- Adjuntar Anexo N° 1, 2.
- Fotocopia Rol Único entidad.
- Fotocopia Rut Representante.
- Documento constitución de personería del representante.

Se deja constancia que las declaraciones juradas ante Notario pueden estar contenidas en un mismo documento.

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

La omisión de los requisitos y documentos especificados como "Documentos Anexos", en los términos exigidos por las presentes Bases, será motivo de rechazo de la oferta en general. No obstante, lo señalado, el SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento



igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes, necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, como también las relativas a establecer su situación financiera.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s en un tiempo prudente, desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se informará a través de la página www.mercadopublico y se descontará un 1% de la evaluación.

IX.- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

1.- La apertura de los **documentos anexos** tendrá lugar el **31 de Enero de 2018 a las 09:00 hrs.**, y la realizará el Abogado de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional o su representante en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores en la Primera Región, ubicada en calle Sotomayor N° 726 de la ciudad de Iquique.

Se entiende que los oferentes por la sola circunstancia de presentar la documentación que regula este numeral, conocen, entienden y aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Se descargarán desde el Portal Chile Proveedores los "**Documentos Anexos**", levantándose un acta de los antecedentes acompañados, dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido por parte de los participantes. Dicha acta será suscrita por los representantes de SENAME y los proponentes que deseen hacerlo.

La **Unidad Jurídica** de la Dirección Regional del SENAME de la Primera Región, efectuará el estudio jurídico de la documentación contenida en los **Documentos Anexos**, dentro del mismo día de la apertura de los documentos anexos y remitirá el **Informe Jurídico** correspondiente al **operador** de mercado público del CIP CRC CSC IQUIQUE y a la **Comisión de Evaluación**, señalada en el título IX de las presentes Bases.

2.- La apertura de las **Propuestas Técnica-Económica**, sólo tendrá lugar respecto de aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos y exigencias previstos en las presentes bases para los "**Documentos Anexos**", una vez emitido el **Informe Jurídico** a que se hace referencia en el párrafo anterior y tendrá lugar el día **31 de Enero de 2018 a las 09:00 hrs.**

X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La evaluación de la "**Propuesta Técnica**" y de la "**Propuesta Económica**", será realizada por una "**Comisión de Evaluación constituida**", la que se efectuará en dependencias del CIP CRC CSC Iquique ubicado en calle Rancagua 2727, la que estará integrada por funcionarios/as del CIP CRC CSC IQUIQUE; Srta. Cynthia Garfias, Directora CIP CRC CSC Iquique, o su Subrogante Sr. Victor Parra Montenegro; Srta. Claudia Godoy, abogada; Sr. David Fuentes Díaz, Jefe Administrativo, o su subrogante Sra. Bernarda



Gutiérrez Santelices; Sra. Paulina Ríos Cortez, encargada de adquisiciones; funcionarios/as de la Dirección regional de Tarapacá; Sr. Juan Cristóbal Vilches, Encargado de Adquisiciones.

La evaluación se realizará según los criterios publicados. Se adjudicará al proveedor de mayor puntaje. **En caso de empate de dos o más propuestas** en la más alta calificación final, **el primer criterio** para desempatar será el menor "**Precio**" y en caso de un **segundo empate** en criterio para desempatar será el puntaje obtenido en "**Plazo de entrega de los servicios**"; en caso de un **tercer empate** el criterio a desempatar será "**Experiencia del proveedor**".

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral relativo a "Especificaciones Técnicas" y el componente financiero. Estos dos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se señala en una tabla precedente, en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora asignará una evaluación.

El operador del portal www.mercadopublico.cl del CIP CRC CSC IQUIQUE del Servicio Nacional de Menores, deberá emitir a la Comisión de Evaluación en un **Informe Técnico** acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral relativo a "Especificaciones Técnicas" y el componente financiero. Estos dos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se señala en una tabla precedente, en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora asignará una evaluación.

CRITERIO	NOTA	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
PRECIO	1 a 7	40%	Menor precio Nota 7. 2 menor Precio Nota 6 3 menor Precio Nota 5 4 menor Precio Nota 4 5 menor Precio Nota 3 6 menor Precio Nota 2 7 menor Precio Nota 1
PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DESDE EL REQUERIMIENTO.	1 a 7	20 %	1 a 2 días tendrá nota 7. 3 días tendrá nota 6. 4 días tendrá nota 5. 5 y más días tendrá nota
PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TECNICO A CARGO Y QUIEN EJECUTARA LOS		20%	Título de ingeniero en Informática o título y carrera afín Nota 7

SERVICIOS Debe ser certificada por algún título de Universidad o Instituto, el cual se debe adjuntar a la propuesta técnica y económica.	1 y 7		Título técnico Informática o carrera afín Nota 4 Sin Título Nota 1
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	1 a 7	20 %	7 años y más tendrá nota 7. De 4 a 6 años tendrá nota 5. De de 2 a 3 años tendrá nota 3. De 1 año y menos tendrá nota 1.
TOTAL	100	100%	

El puntaje total ponderado para cada oferente se obtendrá de la sumatoria de los criterios de evaluación.

La comisión señalada precedentemente, en el plazo de **3 días hábiles** siguientes a la apertura de las mismas, deberá elaborar un informe comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas y proponer fundadamente a la **Directora de la Dirección Regional de Tarapacá**, la adjudicación de la licitación a la(s) oferta(s) que técnica y económicamente sea(n) la(s) más conveniente para el Servicio, quién tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del contrato correspondiente, o propondrá, en su caso, que la licitación sea declarada desierta o que las ofertas sean declaradas inadmisibles.

De considerarse necesario, la **Comisión de Evaluación** podrá solicitar por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Las respuestas deberán ser entregadas por escrito dentro del **plazo de 2 días corridos**. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

Que, en caso de ser necesario la fecha de adjudicación de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en dos días más**, en caso de haberse requerido por parte de la Comisión Evaluadora antecedentes a algún proponente.

MECANISMO PARA DEFINICION EN CASO DE EMPATE: En caso de empate de dos o más propuestas en el resultado final de la evaluación, se considerará como criterio de desempate el siguiente orden de prelación de criterios de solución para desempate:

1° criterio de desempate: La propuesta con el menor precio en su oferta.

2° criterio de desempate: La propuesta con la mejor evaluación en criterio "Plazo de ejecución de los servicios solicitados".

3° criterio de desempate: La propuesta con la mejor evaluación en criterio "Experiencia del Proveedor".



Si una vez adjudicados los servicios al proveedor mejor evaluado y este rechazase la orden de compra, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y así sucesivamente.

XI. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación de la propuesta se efectuará **a un solo proponente** mediante resolución exenta de la Directora Regional de SENAME, **el 07 de Febrero de 2018**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página Web (www.mercadopublico.cl). Salvo que no se hubiera efectuado prórroga de las fechas.

Los adjudicatarios se elegirán de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para el Servicio Nacional de Menores.

El SENAME se reserva la facultad de **declarar desierta** la presente licitación, en todo o parte de ella, mediante resolución fundada de su **Directora Regional**, así como de **adjudicarla** a cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo costo, o de **rechazarlas todas**.

El SENAME se reserva el derecho a solicitar en forma directa al adjudicatario, en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el suministro de productos de similar naturaleza a los requeridos mediante estas bases, que no se hayan incluido actualmente en ellas. Lo anterior, en atención a que los productos requeridos en el acápite "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases son únicamente referenciales.

En el caso de no ser publicada la Resolución de adjudicación dentro del plazo señalado en el Párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME, procederá a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada según el informe emitido por la Comisión de Evaluación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME exigirá al adjudicatario, su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo cual le otorgará un plazo. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, caducará la adjudicación.

XII. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y MULTAS.

1. EL CONTRATO:

- **Requisito previo para celebrar el contrato:**

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria, presente un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración otorgado por la Dirección del trabajo respectiva.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos



certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual se le otorgará un plazo fatal de dos días hábiles.

- **Suscripción**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de **2 días hábiles** a partir de la fecha en que haya sido puesto a su disposición. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado o no entrega el documento de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes, se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las ofertas restantes.

- **De la Vigencia:**

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y tendrá vigencia desde el **04 de Marzo de 2018**, y se renovará automáticamente por periodos anuales, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y si ninguna de las partes decide ponerle término, mediante aviso escrito expedido a la otra parte con, a lo menos 30 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior el contrato no podrá exceder del **04 de Marzo de 2020**

- **Del Contenido:**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas Técnica y Económica del oferente adjudicado.

- **Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica del Servicio Nacional de Menores, será el Jefe Administrativo Sr. **David Fuentes Díaz**, o el/la funcionario /a público designado por el, mediante memorándum, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.
- b) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios y/o productos convenidos.
- c) Autorizar los pagos correspondientes, previa certificación de conformidad de los servicios y/o productos convenidos.
- d) Certificar e informar por escrito, cualquier incumplimiento por parte del contratista, para efectos de la aplicación de multas, hacer efectiva la garantía correspondiente, término del contrato u otros efectos previstos en las bases de licitación.
- e) Cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del contrato.
- f) Las demás que le encomienden las bases de licitación y el contrato.

- **De la Forma de Pago:**

El contrato será de prestación de servicios, lo que supone que los requerimientos mensuales por cada unidad operativa del Centro CIP CRC IQUIQUE, por esencia serán variables, según las necesidades del servicio.



El SENAME pagará al contratista una vez que se recepcione conforme la totalidad de los servicios prestados en la orden de compra, para lo cual, la factura deberá ser entregada por el adjudicatario, en el CIP CRC CSC IQUIQUE de SENAME, Región de Tarapacá, dentro de los primeros **cinco días hábiles** del mes siguiente al facturado, y será pagada directamente al proveedor, dentro de los **30 días** después de la recepción conforme de los servicios prestados de la respectiva factura, siempre que ésta no presente observaciones, en cuyo caso el plazo comenzará a regir desde la recepción de la respectiva nota de crédito que solucione la observación.

El plazo para la prestación del servicio y/o entrega de los servicios contratados, no excederá a la cantidad de días expresada en la presentes Bases. Es decir, de lunes a viernes, Según el requerimiento del CIP CRC CSC IQUIQUE.

- **Delimitación de responsabilidad**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

- **Del Término Anticipado del contrato:**

a) Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones:

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el SENAME podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios, si:

- El contratista no entrega los servicios en los plazos estipulados por SENAME ni de acuerdo a las condiciones ofrecidas.
- El contratista otorga sus servicios en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratista, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito el SENAME.

b) Término del contrato por insolvencia.

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratista, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan, a menos que el contratante mejore las cauciones entregadas.

c) Término unilateral.

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos,



treinta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

d) Demás causales legales y reglamentarias.

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. GARANTÍA:

De Fiel y Oportuno cumplimiento de las Obligaciones del Contrato: El adjudicatario al momento de suscribir el contrato, deberá hacer entrega en las dependencias de la Dirección Regional del SENAME en la Primera Región, ubicada en calle Sotomayor N° 726 de la ciudad de Iquique, de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo, pagaderos a la vista e irrevocables, o cualquier otro documento de garantía aceptado por SENAME, que asegure el pago de una manera rápida y efectiva, por una suma equivalente a **\$ 250.000**, a nombre del Servicio Nacional de Menores, a fin de garantizar el **fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones** contraídas mediante el contrato respectivo. La garantía deberá tener una vigencia correspondiente a la duración del contrato aumentado en un periodo de 60 días corridos a contar desde el término de mismo (vigencia hasta 04/05/2020). Dicha garantía deberá sustituirse en caso de renovación del contrato respectivo por otra de igual duración a la renovación del contrato y por idéntica cantidad, debidamente reajustada según variación del I.P.C. durante el año inmediatamente anterior al de la prórroga.

Se entenderá que el adjudicatario que no presente el referido documento de garantía se desiste de la oferta procediéndose a adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada o a rechazarlas todas, según el Servicio Nacional de Menores lo estime conveniente.

El referido documento será devuelto sólo una vez terminado el contrato, cumplidas las obligaciones que impone y efectuadas las liquidaciones que fueran pertinentes.

3. MULTAS:

En el evento que se produzcan atrasos en la entrega de los servicios licitados o de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, las que serán calificadas por este Servicio, las partes pactan una multa de 0.5 Unidades de Fomento por cada día de atraso o cualquier otro incumplimiento que SENAME calificará, la que podrá cobrarse con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. DOMICILIO, JURISDICCIÓN, ARBITRAJE:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.



5. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

2) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal www.chilecompra.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PAULA SOTO SAAVEDRA
Directora Regional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
1ª REGION TARAPACA


PSS/CGA/JAH/CGM/CLGA/DFD/PRC/ptc
Distribución:

- Proponentes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional



**ANEXO I
ECONÓMICO
"FORMULARIOS DE OFERTA"**

**Señores.
Servicio Nacional de Menores
Dirección Regional de Tarapacá
PRESENTE**

De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, del llamado a propuesta pública, para la contratación de los servicios de mantención y reparación de equipos computacionales, impresoras y otros, para el CIP CRC CSC IQUIQUE centro de administración directa de SENAME en la primera región, para los años 2018, 2019 y 2020,

A. 1.

RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE:	
R.U.T. EMPRESA OFERENTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCION/LOCALIDAD/CIUDAD	
TITULO PROFESIONAL, TECNICO O SIN TITULO DETALLAR.	
PRECIO LINEA 1	
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (INICIACION DE ACTIVIDADES):	
PLAZO DE RESPUESTA EN N° DE DIAS:	

SERVICIOS

LÍNEA 1	VALOR NETO
MANTENCION FISICA COMPLETA CPU (LIMPIEZA)	
MANTENCION FISICA COMPLETA IMPRESORA INYECCION EN TINTA	
MANTENCION FISICA COMPLETA IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	
MANTENCION FISICA COMPLETA IMPRESORA LASER COLOR	
MANTENCION FISICA COMPLETA MULTIFUNCIONAL	
MANTENCIÓN DE SOFTWARE EN PC	
CHEQUEO GENERAL PC	
CHEQUEO GENERAL IMPRESORA	
HABILITACION DE NUEVO COMPUTADOR INCL. RESPALDO	
FORMATEO E INSTALACIÓN COMPLETA DE S.O.	
FORMATEO E INSTALACION COMPLETA DE S.O. Y SOFTWARE BÁSICO	
INSTALACION DE SOFTWARE ESPECIFICO	
CHEQUEO SOFTWARE ESPECIFICO	
CONFIGURACION DE SOFWARE C/U	
LIMPIEZA Y/O ELIMINACION DE VIRUS	
RESPALDO INFORMACION	
TRASLADO INFORMACIÓN DE UN PC A OTRO	
CREACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE CUENTA DE USUARIO EN PC	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE DISCO DURO	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE PLACA MADRE	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE UNIDAD OPTICA	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE FUENTE DE PODER	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE TARJETA DE RED	



INSTALACION PUNTO DE RED MANO OBRA	
INSTALACION PUNTO DE RED - MATERIALES VALOR MT DE CABLE RED	
INSTALACION PUNTO DE RED - MATERIALES VALOR CONECTOR DE RED	
EXTENSIÓN DE PUNTO DE RED MANO DE OBRA	
CONFIGURACION DE RED EN S.O.	
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ROUTER (TIPO CASERO)	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE SWITCH O DISPOSITIVO SIMILAR	
CAMBIO CONECTOR DE RED, ELÉCTRICO O TELEFÓNICO	
CHEQUEO CONFIGURACION DE RED COMPUTADORES	
CHEQUEO DE PUNTO DE RED C/U	
CAMBIO DE TAMBOR O TONER IMPRESORA	
CONFIGURACION DE IMPRESORA O ESCANER EN PC	
CONFIGURACION DE MULTIFUNCIONAL EN PC	
RESCATE DE INFORMACION DE DISCO DURO CON PROBLEMAS	
TRASLADO FISICO DE PC DENTRO DE LAS INSTALACIONES	
INDUCCIÓN BÁSICA USO SOFTWARE A USUARIO	
SUMATORIA TOTAL LINEA 1	\$

Ingresar en la oferta económica del portal de mercadopublico la totalidad en valor neto de la sumatoria total LINEA 1 \$ _____

Sin otro particular y en la seguridad de contar con una favorable acogida, nos despedimos de Ud., muy atentamente.

Los servicios que abasteceré ante una eventual adjudicación, Serán para el CIP CRC CSC IQUIQUE centro de Administración Directa de SENAME con domicilio en Rancagua 2727, de la Ciudad de Iquique.

Firma oferente



ANEXO N°2

**DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Persona jurídica)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y rut, representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de (Nombre de institución), declaro que:

1° No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo número cuatro de la Ley N° 19.886.

2° La sociedad no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración Pública, cuya participación, en conjunto, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios que integren la Administración Pública.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

DECLARACION OBLIGATORIA PARA PROVEEDORES NO INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES



ANEXO N° 2.1

**DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Persona natural)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y rut, representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de (Nombre de institución), declaro que:

1° No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo número cuatro de la Ley N° 19.886.

2° No trabajo en ninguna calidad jurídica para el Ministerio de Justicia o para alguno de sus servicios dependientes

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

DECLARACION OBLIGATORIA PARA PROVEEDORES NO INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES

